ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA INTERESADA: INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE-			
	DIA	**MES**	**AÑO**
FECHA DE ELABORACIÓN	27	05	2026

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE- es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo N° 018 de 1995 con autonomía administrativa y presupuestal; el cual tiene por objetivo general, administrar en el Municipio de La Ceja del Tambo los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del sector deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación y oferta de los servicios en deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre haciendo de la actividad física y deportiva una posibilidad real y recreacional para la mayoría de la población.

Dentro de su quehacer Institucional en el área administrativa y para el cumplimiento de dicho objetivo, es necesario realizar procesos contractuales, los cuales deben estar basados en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De conformidad con lo anterior, el objeto contractual debe tener relación no solo con los fines de la contratación estatal, sino con los fines esenciales del Estado, los cuales están consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, de la siguiente manera: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En este orden de ideas, el proceso contractual además cumplir con los fines expuestos anteriormente, se debe ceñir a la normatividad en materia de contratación estatal, consagrada en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015. En lo referente al principio de Planeación, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Dando cumplimiento a lo anterior, el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE- elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y en consecuencia determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con el Instituto en la consecución de sus fines.

Basados en las políticas municipales y departamentales y dentro del marco de la Ley del deporte 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se establecen espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de todos los niveles.

El deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como el respeto por el contrario, el reconocimiento de las reglas, el juego limpio, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y placentera, la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad.

Como se mencionó anteriormente el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte- INCERDE-, es el ente deportivo municipal encargado de promover y contribuir en la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el municipio de La Ceja, a través del aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. Así las cosas, con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional difunde modelos de vida saludables y origina el bienestar social de todos los habitantes. Además, el INCERDE contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de La Ceja del tambo, mediante la promoción del deporte y la recreación como derechos, y con una administración eficiente y transparente de los recursos humanos, físicos y económicos. Para el cumplimiento de estas actividades el INCERDE requiere la contratación del servicio de alimentación y refrigerios como un apoyo esencial para la ejecución efectiva de sus programas misionales. Este servicio resulta indispensable para garantizar la adecuada atención y permanencia de beneficiarios, participantes, personal técnico y operativo en las diferentes actividades que se desarrollan, tales como escuelas de formación deportiva, eventos recreativos, jornadas pedagógicas, capacitaciones y encuentros comunitarios

La naturaleza de las funciones que cumple INCERDE exige que gran parte de sus actividades se realicen en jornadas extensas, eventos especiales o en zonas donde no se dispone fácilmente de servicios de alimentación. En este contexto, proveer refrigerios o alimentación balanceada contribuye directamente al cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, al permitir el normal desarrollo de las actividades institucionales sin interrupciones, garantizando condiciones mínimas de bienestar y salud para los participantes, entre los que se encuentran población vulnerable como niños, jóvenes y adultos mayores.

De igual manera, el contratista que se seleccione tendrá la obligación, consagrada en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratistas “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”, por lo que los elementos suministrados deberán ser entregados en el tiempo oportuno, y cumpliendo así con las condiciones mínimas y técnicas requeridas.

Finalmente, es pertinente resaltar que la contratación del servicio de alimentación y refrigerios no constituye un gasto suntuario ni innecesario, sino una medida complementaria para garantizar la efectividad de la gestión institucional. Este tipo de apoyo logístico ha sido avalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y los pronunciamientos de la Contraloría General de la República, siempre que se demuestre su pertinencia y razonabilidad. En este sentido, se concluye que existe una necesidad objetiva y legalmente justificada para adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de dar cumplimiento adecuado a los fines misionales del INCERDE

2. OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de alimentación para las actividades a cargo de El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE-

3.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, que enmarcan los procedimientos, parámetros, calidad y en general todos los lineamientos de tipo técnico que requiere el instituto para cumplir con el objeto. El INCERDE irá solicitando los elementos requeridos, de acuerdo a las necesidades. El contratista acepta que el instituto solo cancelará los elementos que efectivamente requiera y sean solicitados, para ello se partirá de una base conforme a cotizaciones que fueran previamente solicitados al mercado uniforme:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	almojábana 100grs	UNIDAD
2	alfajores	UNIDAD
3	croissant jamón y queso	UNIDAD
4	buñuelo 70grs	UNIDAD
5	pandequeso	UNIDAD
6	pastel hojaldre de pollo y verduras	UNIDAD
7	pastel de jamón y queso	UNIDAD
8	palito de queso	UNIDAD
9	panzerotti	UNIDAD
10	pastel de guayaba y de arequipe	UNIDAD
11	churros de arequipe	UNIDAD
12	lasaña de res o pollo mixta mediana	UNIDAD
13	pandeyuca	UNIDAD
14	pan leche o pan agridulce	UNIDAD
15	perro caliente espacial	UNIDAD
16	hamburguesa de pollo o artesanal	UNIDAD
17	sándwich tipo cubano	UNIDAD
18	sándwich tradicional con jamón y queso	UNIDAD
19	tamal de cerdo	UNIDAD
20	arepa de chócolo con quesito	UNIDAD
21	arepa huevo y carne	UNIDAD
22	Dona de chocolate	UNIDAD
23	Buñuelo mozzarella	UNIDAD
24	Pan con relleno sabor arequipe pequeño	UNIDAD
25	Pan con relleno sabor arequipe grande	UNIDAD
26	Ponqué individual empacado	UNIDAD

27	Ponqué cubierto de chocolate empacado individualmente	UNIDAD
28	papitas todos los sabores	UNIDAD
29	empanada tradicional	UNIDAD
30	empanada paisa	UNIDAD
31	pastel de pollo	UNIDAD
32	torta de pescado filete pescado con papa al vapor y arepa	UNIDAD
33	chorizo de la casa con arepa, maduro	UNIDAD
34	arepa con todo	UNIDAD
35	papa rellena	UNIDAD
36	arepa de huevo	UNIDAD
37	presa de pollo con papa y arepa	UNIDAD
38	torta de carne	UNIDAD
39	menú del día	UNIDAD
40	picada grande canta claro	UNIDAD
41	desayuno tradicional	UNIDAD
42	calentados pollo cerdo chorizo res chicharrón	UNIDAD
43	Galletas tipo wafer	UNIDAD
44	Galletas dulces tipo sándwich con relleno sabor vainilla o crema	UNIDAD
45	Galletas dulces rellenas de diferentes sabores	UNIDAD
46	Ensalada de frutas + galletas + yogurt	UNIDAD
47	Bebida de cacao caliente o frio	UNIDAD
48	Burrito grande especial	UNIDAD
49	Porción de papas a la francesa	UNIDAD
50	Empanada chilena grande	UNIDAD
51	Torta casera	UNIDAD
52	Torta envinada	UNIDAD
53	Bocadillo personal	UNIDAD
54	Bebida tipo malta personal plástica	UNIDAD
55	Bebida tipo malta mini	UNIDAD
56	yogurt en bolsa	UNIDAD
57	gaseosa 400 todos los sabores	UNIDAD
58	gaseosa 250	UNIDAD
59	Avena en bolsa	UNIDAD
60	Botella de agua	UNIDAD

61	Bolsa de agua	UNIDAD
62	Jugo de naranja	UNIDAD
63	Café con leche	UNIDAD
64	Chocolate negro	UNIDAD
65	Chocolate en leche	UNIDAD
66	Jugo natural en agua	UNIDAD
67	Jugo natural en leche	UNIDAD
68	Salpicón sencillo con galletas	UNIDAD
69	Salpicón especial con queso galletas y lecherita	UNIDAD
70	Arroz con leche y galletas	UNIDAD
71	Yogurt en vaso	UNIDAD
72	Banano	UNIDAD
73	Granadilla	UNIDAD
74	Manzana	UNIDAD
75	Naranja	UNIDAD
76	Pera	UNIDAD
77	Bandeja res pollo cerdo chorizo chicharrón	UNIDAD
78	Arepas rellenas	UNIDAD

4.ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – VALORACIÓN DEL MERCADO

La entidad se dio a la tarea de solicitar varias cotizaciones con empresas del sector con el fin de a establecer las características técnicas uniformes de los bienes requeridos por el INCERDE. Lo anterior, en aras de poder despachar una única oferta unitaria hacia el mercado y de que los proveedores que en aquel se desenvuelven puedan competir con precios reales y justos según la condición que dichas necesidades ocupan en el mercado.

Así las cosas, se recibieron tres cotizaciones, de las cuales se desprendió el promedio anexo al presente proceso.

* los valores anteriores fueron cotizados incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y todo otro valor agregado a la hora de la contratación con el INCERDE como entidad pública.
** el valor de la sumatoria de los ítems, solo será una medida de calificación del menor precio ofertado por los oferentes, NO corresponderá al valor total del contrato, y se validará el precio techo unitario de cada uno de los ítems.

Lo anterior contrastado con la disponibilidad presupuestal disponible a la fecha de elaboración del presente estudio, lo que fija la cuantía del contrato, valor el cual se ejecutara tipo bolsa.

5.OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR Y FUTURO CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y

en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para informar de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
4. Disponer de equipos y personal para la ejecución del contrato.
5. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar reclamaciones por deterioro, mala calidad, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
6. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas.
7. Entregar garantía de fabricación.
8. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
9. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato, incluido el almacenamiento para entrega en los horarios fijados.
10. Responder en los plazos que el Incerde establezca en cada caso y según los requerimientos que le formule.
11. Una vez iniciada la ejecución del contrato y en caso de incumplimiento deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Incerde podrá declarar la caducidad del mismo de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
12. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.
15. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual y acompañado de los documentos requeridos para el pago.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
17. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas.
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar oportunamente los refrigerios, comestibles y/o comidas, requeridos por El Instituto dentro del plazo y según las especificaciones dadas por el INCERDE.
2. Asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de refrigerios, comestibles, y/o comidas en el horario y lugar indicado.
3. Garantizar la calidad de los refrigerios, comestibles y/o comidas suministradas, los cuales deberán proporcionarse con estrictas condiciones de higiene, limpieza y salubridad y debidamente empacados.
4. Garantizar la prestación del servicio en el sitio, con el fin de atender oportunamente los requerimientos del Instituto, cuando se requieren alimentos servidos, con una antelación no mayor a dos (2) días.
5. Suministrar oportunamente la hidratación requerida por El Instituto dentro del plazo y según las especificaciones dadas por El INCERDE
6. Dar respuesta oportuna a las indicaciones o requerimientos realizados por el supervisor.
7. Aportar las facturas que soporten los suministros.
8. Todas las propias del contrato de suministro.

6.OBLIGACIONES DEL INCERDE

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde los correspondientes estudios previos.
2. A través del supervisor del contrato deberá revisar los bienes al momento de la entrega y con el fin de corroborar calidad, cantidad y especificaciones técnicas.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

El oferente deberá establecer en su propuesta el valor de cada uno de los ítems. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor promedio establecido para cada uno de ellos. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio). La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada de plano. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal cuyo objeto social sea compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación y en vista de que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos. El oferente seleccionado acepta que el instituto realice pedidos parciales y por consiguiente que los pagos sean parciales de acuerdo a las entregas, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos suministrados y previa presentación de las facturas correspondientes.

El instituto requiere un contratista con autonomía administrativa y operativa, que permite dar respuesta de manera eficiente y oportuna a las necesidades del INCERDE, dentro de una (1) hora siguiente, a la solicitud efectuada, lo anterior con vistas a evitar un retraso o una mala prestación del servicio. Es por lo anterior, que el oferente deberá contar con domicilio de operaciones y logística, o sede de la empresa o establecimiento de comercio en el municipio de La Ceja, a fin de obtener un mayor y mejor tiempo de respuesta, en caso de cualquier requerimiento urgente realizado por el INCERDE y con el fin de cubrir necesidades y urgencias eventuales que se presente en el instituto. También es importante indicar que el proveedor debe tener disponibilidad inmediata de todos y cada uno de los ítems solicitados. Este requisito de participación se validará en el domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal; o en caso de personas naturales con establecimiento de comercio, se validará en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio competente; siendo esto una obligación contractual, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera eficiente y dar respuesta oportuna a los requerimientos urgentes.

7. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: Según clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. **FORMA DE PAGO:** EL INCERDE pagará al CONTRATISTA en forma parcial de acuerdo a las entregas y previa presentación de las cuentas de cobro y del visto bueno por parte de la supervisión.

10. IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO (Obra, Compraventa, Suministro, etc.): Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el instituto para el presente año asciende a la suma de **cuarenta** y millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos **($49.025.340),** conforme al literal B, numeral 2do del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, será aquel el valor referente que en ningún momento podrá ser sobrepasado por la entidad contratante de cara a su ofrecimiento definitivo al interior del presente contractual de mínima cuantía. Para el caso en comento, la entidad dada la naturaleza jurídica del contrato que será adjudicado, hará uso de dicho tope máximo para abastecer a la entidad de dicho servicio esencial

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, deberá adelantarse un PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en atención a las características y naturaleza del servicio, al objeto que se pretende contratar y a la cuantía con que se cuenta como presupuesto oficial para adquirir su futura contratación. Todo lo anterior, con miras a satisfacer la necesidad arriba descrita.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

12. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar los elementos que deberán componer el contrato se estima un presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) con todos los impuestos y tasas incluidas. Este valor es el proyectado por la dirección financiera en su presupuesto anual y de acuerdo a los históricos presentados y a la necesidad de dichos artículos en la entidad.

El instituto solicitará los bienes de acuerdo a las necesidades y habida consideración de que ya no cuenta con bodega o espacio de almacenamiento para dichos efectos.

El valor de los servicios requeridos obedece al análisis de las cotizaciones solicitadas a los proveedores del mercado objeto de contratación. Una vez recopilada la información anterior se procedió a realizar un promedio de precios de las cotizaciones recibidas y logrando así con este procedimiento la fijación de un precio acorde con

las condiciones del mercado y que logrará ajustarse a las necesidades propias del Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte -INCERDE- la información anterior, representada en el numeral 4 del presente documento.

13.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), con todos los impuestos incluidos y de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUENTA CON UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 108
Valor: $ 49.000.000
Fecha: 913de febrero de 2026
Código: 01.2.1.2.02.01.002.02.04 Fondo 04 denominado ELEMENTOS DE CAFETERIA
Código BPIN: 2024053760046
Tipo de Recursos: Inversión

14.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” para lo cual, El INCERDE estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado. / supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J o	Contratista	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

						utilidades esperadas o generar pérdidas.															
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC		Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas iniciales pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Incerde	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario	

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J o	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física,	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

						mental o moral.															
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J o	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/ EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferente	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

						s entidades oficiales.															
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Incerde	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Incerde	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

15. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PRE- CONTRACTUAL:

AMPAROS EXIGIBLES	PROCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	20%	Treinta (30) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONTRACTUAL:

AMPAROS EXIGIBLES	PROCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	20%	Plazo contractual y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20%	Plazo contractual y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	10%	Por la vigencia del contrato. Desde la fecha de inicio y hasta la fecha de finalización del mismo

16. OBJETO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato cuyo objeto corresponde: "Suministro de alimentación para las actividades a cargo de El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE-" estará a cargo de la directora Administrativa y Financiera o quien haga sus veces; esto es, a cargo de la Diana Patricia Echeverri Arango.

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE MAYO DEL AÑO 2026. **Proyecto y reviso:** Daniel Arango Saldarriaga /Contratista apoyo Jurídico – Incerde **Reviso y aprobó:** Luis Adrian Chica Ríos /Gerente.	Quien suscribe, LUIS ADRIAN CHICA RIOS **Gerente – Incerde.**